



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 032-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, realiza el siguiente Pedido Verbal: Solicita que la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el cual preside investigue sobre el Servicio de Transporte de Medicinas a los diferentes Centros y Puestos de Salud de la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - Señor Emerson Kepler Guevara Tello, señala que, en el año 2019, no se logró distribuir al 100% las medicinas en los Centros y Puestos de Salud de la Región Ucayali, lo que ha afectado el estado de salud de los usuarios, provocando la muerte de muchos de ellos, por lo que se dispuso determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, el artículo 98° del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: *"Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo"*





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada a efectos que se considere en la agenda de Sesión de Consejo, y previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISION DE FISCALIZACIÓN** del Consejo Regional, el Pedido presentado por el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, a fin de que investigue sobre el Servicio de Transporte de Medicinas a los diferentes Centros de Salud y Puestos de Salud de la Región Ucayali en el año 2019; para su informe, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO